

Protección contra el cobro de deudas

¿Cuáles son mis protecciones?

Los cobradores de deudas (cualquiera que intente cobrar una deuda de consumo) no pueden:

- Amenazarlo
- Acosarlo
- Compartir deliberadamente información con su empleador, familiares o amigos sobre su deuda
- Llamarle, enviarle un mensaje de texto o un correo electrónico más de 4 veces en una semana.
- Llamarlo antes de las 8 a. m. o después de las 9 p.m.
- Decir a otros o amenazar con decirles a otros su estatus migratorio

¿Cuáles son los requisitos para los cobradores de deudas?

Los cobradores de deudas deben:

- Informarle:
 - Que ellos dueños de la deuda,
 - Que pueden pedir documentos que demuestren que es dueño de la deuda, y
 - Que usted puede tener un tipo de ingreso que los cobradores de deudas no pueden tomar
- Tenga documentos que demuestren que son dueños de su deuda.
- Darle una copia escrita de cualquier acuerdo de conciliación/plan de pago que acepte

¿Cuánto tiempo tienen los cobradores de deudas para demandarme?

- Por lo general, **3 años** desde que dejó de realizar pagos en la cuenta.
- Debido a la pandemia de COVID-19, los cobradores de deudas pueden tener más tiempo para presentar una demanda. Si le preocupa que lo demanden, es posible que desee hablar con un abogado

¿Pueden los cobradores de deudas tomar mi dinero?

Solo si lo demandan y el cobrador de deudas obtiene una "sentencia"; sin embargo, ciertos tipos de ingresos están **protegidos** contra el cobro, incluidos:

- Asistencia pública, incluidos cupones de alimentos y TANF
- Beneficios del Seguro Social TANF (retiro de SSA, SSI, SSDI)
- Beneficios para veteranos
- Prestaciones de invalidez y desempleo
- Pensiones
- Compensación de los trabajadores
- Pensión alimenticia o apoyo para sus dependientes

¿Cómo pueden los cobradores de deudas tomar mi dinero?

Los acreedores/cobradores de deudas pueden intentar cobrar de varias maneras:

- *Embargo de salario*: los cobradores de deudas pueden embargar su salario solo si está ganando (después de descontar los impuestos) más del equivalente al salario mínimo de D.C. de 40 horas a la semana
 - Si su salario está por encima de este umbral, se le puede embargar el 25% de la cantidad que su salario (después de impuestos) supere 40 veces el salario mínimo de D.C.
- *Embargo de cuenta bancaria*: los cobradores de deudas pueden tomar dinero en una cuenta bancaria hasta el monto del fallo.
- *Gravámenes sobre la propiedad*: los cobradores de deudas pueden registrar un fallo en contra de su casa que debe pagarse si se vende la propiedad.

Hay un juicio en mi contra. ¿Cómo puedo proteger mi dinero?

- ¡Hable con un abogado!
- Presente una moción para eximir (proteger) su salario del embargo o para
- demostrar que el dinero en su cuenta bancaria está exento
- Presente una moción para anular (deshacer) el fallo
- Considere un plan de pago si el cobrador de deudas acepta que no cobrará el fallo